



Illustre Municipalidad de  
La Serena

LA SERENA, 11 DIC 2012

DECRETO N° 3858/14

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

El acuerdo adoptado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 854 de 01 de Febrero de 2012; El Ordinario N° 07/571 de 19 de Marzo de 2012 de la Dirección Desarrollo Comunitario; el Reglamento de Presupuestos Participativos aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 2202/10 de 07 de Junio de 2010, modificado mediante Decreto Alcaldicio N° 4020/10 de 14 de Octubre de 2010; La Ordenanza Comunal de Participación Ciudadana aprobada mediante Decreto Alcaldicio N° 3204/11 de 11 de Agosto de 2011; El Decreto Alcaldicio N° 1068/12 de 18 de Abril de 2012 que Aprueba las Bases Generales para la EJECUCIÓN DE LA IV VERSIÓN PROGRAMA PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS VECINALES ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA; la Sesión Ordinaria N°881 del 10 de Octubre del 2012, en la cual el Concejo Comunal acordó aprobar los proyectos ganadores del Programa de Presupuestos Participativos 2012; el Certificado extendido por el Secretario Municipal, de fecha 17 de Octubre de 2012; Los Ordinarios N° 07/2095 de 26 de Octubre de 2012, N° 07/2096 de 26 de Octubre de 2012, 07/2143 de 26 Octubre de 2012, 07/2108 de 29 de Octubre de 2012, 07/ 2101 de 26 de Octubre, 07/2102 de 26 de Octubre de 2012 y 07/2166 de 5 de Noviembre de 2012, todos del Director de Desarrollo Comunitario solicitando la emisión del Decreto Alcaldicio que designa a los proyectos ganadores; El Ordinario N° 05-739 de 18 de Octubre de 2012 de la Dirección de Asesoría Jurídica; Los Certificados del Director de Finanzas que acredita la inexistencia de rendiciones de cuentas pendientes de las organizaciones comunitarias que en los mismos se señalan; El Decreto Alcaldicio N°3362/12 de 7 de Noviembre de 2012 que selecciona a proyectos ganadores de la IV versión Programa Presupuestos Participativos vecinales, Ilustre Municipalidad de La Serena; Los Ordinarios N° 07/2212 de 8 de Noviembre de 2012; 07/ 2168 de 05 de Noviembre de 2012; 07/2213 de 08 de Noviembre de 2012; 07/2167 de 05 de Noviembre de 2012; 07/2223 de 12 de Noviembre de 2012 que remite el proyecto de la Agrupación de Raíz Folclórica Sauzal; Ord. N° 07/2223 de 12 de Noviembre de 2012 que remite el proyecto de la organización Folclórica Hermanos Campos y del centro de Padres Colegio José Miguel Carrera; Ord. N° 07/2166 de 5 de Noviembre de 2012 y N° 07/2214 de 8 de Noviembre de 2012, todos ellos del Director de Desarrollo Comunitario, solicitando la emisión del Decreto Alcaldicio que designe a los Beneficiarios del Programa de Presupuestos Participativos; El Ordinario N° 05-804 de 13 de Noviembre de 2012 de la Dirección de Asesoría Jurídica; el Ord. N° 07/2225 de fecha 12 de noviembre de 2012 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; el Ord. N° 07/2262 de fecha 12 de noviembre de 2012 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; el Ord. N° 07/2263 de fecha 13 de noviembre de 2012 de la Dirección Desarrollo Comunitario; el Decreto Alcaldicio N° 3362/12 de fecha 7 de noviembre de 2012, mediante el cual se seleccionan Proyectos Ganadores; el Decreto Alcaldicio N° 3465/12 de fecha 15 de noviembre de 2012, mediante el cual se seleccionan Proyectos Ganadores de la IV VERSIÓN PROGRAMA PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS VECINALES ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA; el Decreto Alcaldicio N° 3664/12 de fecha 29 de noviembre de 2012, que seleccionó un proyecto ganador; el Ord. N° 07/2466 de fecha 5 de diciembre de 2012 del Director Desarrollo Comunitario (S), mediante el cual remite Convenios y Pagarés firmados; el Ord. N° 07/2467 de fecha 5 de diciembre de 2012 de Director Desarrollo Comunitario (S), mediante el cual remite convenios firmados; la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y las facultades propias de mi cargo:

**DECRETO:**

- 1.- **APRUEBENSE LOS CONVENIOS** suscritos entre la Ilustre Municipalidad de La Serena y las siguientes Organizaciones adjudicatarias de la **IV VERSIÓN PROGRAMA PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS VECINALES ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, que se detallan a continuación:

**DELEGACIÓN MUNICIPAL DE LAS COMPAÑÍAS**

CÓDIGO PROY	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO	ORGANIZACIÓN POSTULANTE	RUT	REP. LEGAL DE LA ORGANIZACIÓN	RUT
LC0308	MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN DE TECHO	\$ 3.480.000	CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL SAN LUIS	75.983.480-1	LUIS VERGARA MUÑOZ	

2	MATERIALES PARA AMPLIACIÓN BODEGA	\$ 3 777 000	JUNTA DE VECINOS LA ESMERALDA UNIDAD VECINAL N° 19	65 224 060-7	LIDIA MORGADO LEYTON	
---	-----------------------------------	--------------	--	--------------	----------------------	--

TERRITORIO N° 5:

CÓDIGO PROY	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO	ORGANIZACIÓN POSTULANTE	RUT	REP. LEGAL DE LA ORGANIZACIÓN	RUT
LC0506	MÓDULOS BAÑOS Y COCINA	\$ 3 618 000	ORGANIZACIÓN SOCIAL Y CULTURAL LOS MORROS	65 010 929-5	ALEX MAURICIO CORTÉS RAMOS	

### DELEGACIÓN MUNICIPAL DE LA PAMPA

TERRITORIO N° 1:

CÓDIGO PROY	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO	ORGANIZACIÓN POSTULANTE	RUT	REP. LEGAL DE LA ORGANIZACIÓN	RUT
LP0105	TALLERES DE FÚTBOL PARA ADOLESCENTES: FÚTBOL SIN BARRERAS	\$ 2 093 000	VERDEJO FUTBOL CLUB	65 052 057-2	ROBERTO CASTILLO HENRIQUEZ	

TERRITORIO N° 2:

CÓDIGO PROY	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO	ORGANIZACIÓN POSTULANTE	RUT	REP. LEGAL DE LA ORGANIZACIÓN	RUT
LP0201	BASE DE RADIOCOMUNICACIÓN PARA EMERGENCIA Y CATÁSTROFE SECTOR PAMPA	\$ 4 040 000	ORGANIZACIÓN LA SERENA SUR AL FUTURO	65.818.800-3	LUCY ALZAMORA YAÑEZ	

TERRITORIO N° 3:

CÓDIGO PROY	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO	ORGANIZACIÓN POSTULANTE	RUT	REP. LEGAL DE LA ORGANIZACIÓN	RUT
LP0305	MEJORAMIENTO DE BAÑOS Y COCINA SEDE SOCIAL	\$ 2 997 000	JUNTA DE VECINOS N° 16 JOSÉ MIGUEL CARRERA	75.195.800-5	ANA RIVERA RAMÍREZ	

TERRITORIO N° 4:

CÓDIGO PROY	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO	ORGANIZACIÓN POSTULANTE	RUT	REP. LEGAL DE LA ORGANIZACIÓN	RUT
LP0405	MEJORAMIENTO PLAZA	\$ 2 920 000	JUNTA DE VECINOS N°4R HUACHALALUME	65.034.671-8	MARIO SALAS ALTAMIRANO	

### DELEGACIÓN MUNICIPAL RURAL

TERRITORIO N° 3:

CÓDIGO PROY	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO	ORGANIZACIÓN POSTULANTE	RUT	REP. LEGAL DE LA ORGANIZACIÓN	RUT
R0309	EQUIPANDO NUESTRA COCINA	\$ 915 000	ORGANIZACIÓN DE ADELANTO CALLEJON PRISCO CONTA COQUIMBITO	65 003 709-K	PALMIRA ÁLVAREZ	

2.- Los proyectos se deberán ejecutar dentro de los plazos establecidos en los Convenios suscritos.

3.- **IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:** 215.24.01.999.001. "Transferencias Corrientes, al Sector Privado, Otras Transferencias al Sector Privado, Subvenciones y Fondos Concursables". Área de Gestión: 4. 27.27 "Programas Sociales, Programa de Presupuestos Participativos"

Anótese, comuníquese a quien corresponda y archívese.



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS  
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE  
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Interesados
  - Secplan
  - Dirección de Administración y Finanzas
  - Secretaría Municipal - Dideco
  - Departamento de Finanzas - Contraloría Interna
  - Asesoría Jurídica - Oficina de Partes
- RJ/LMV/MPV/mcsg.



Ilustre Municipalidad de  
La Serena

**CONVENIO**  
**IV VERSIÓN PROGRAMA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS VECINALES**  
**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**  
**Y**  
**CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL SAN LUIS**

En La Serena, a 29 de Noviembre de 2012, entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, Cédula Nacional de Identidad N° \_\_\_\_\_, ambos con domicilio para estos efectos en calle Prat N° 451, La Serena, en adelante "La Municipalidad", y **CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL SAN LUIS**, R.U.T N° 75.983.480-1, Personalidad Jurídica N° N° 528 21 DE NOVIEMBRE 1997, inscrito en el Registro de Transferencias N° N° 731 29 AGOSTO 2012, con domicilio en Guatemala 3358, representado por don **LUIS VERGARA MUÑOZ**, Cédula Nacional de Identidad N° \_\_\_\_\_, domiciliado en \_\_\_\_\_ en su calidad de Adjudicatario de la "IV VERSIÓN PROGRAMA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS VECINALES I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA", en adelante también "el adjudicatario", se conviene lo siguiente:

**PRIMERO:** Por Decreto Alcaldicio N° 1068/12 de fecha 18 de Abril 2012, se aprobaron las Bases Generales para la ejecución del "IV VERSIÓN PROGRAMA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS VECINALES I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA", mientras que por Decreto Alcaldicio N° 3465/12 de fecha 15 de noviembre de 2012, se seleccionaron los proyectos ganadores, en las condiciones que se determinan en el mismo documento, y se ordenó suscribir el respectivo convenio.

**SEGUNDO:** Que en virtud de lo anterior, la Organización individualizada en la comparecencia, en su calidad de beneficiario de un proyecto ganador elegido mediante votación abierta y universal, recibirá de los fondos asignados a su respectivo sector, la suma total de \$ 3.480.000, cantidad que se deberá invertir única y exclusivamente en la ejecución de los objetivos previstos en el proyecto presentado por el adjudicatario, denominado "**MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN DE TECHO**". El aporte será entregado por la Municipalidad de La Serena, una vez aprobado el presente convenio mediante Decreto Alcaldicio, en un acto público cuya fecha será informada oportunamente y donde se entregarán además orientaciones respecto de la ejecución de los proyectos.

**TERCERO:** El plazo máximo para la ejecución del proyecto referido en la cláusula anterior será de 4 meses, a partir de la entrega del aporte por parte de la Municipalidad de La Serena. Una vez ejecutado el proyecto, el adjudicatario deberá hacer entrega de un Informe Final de Rendición que se deberá elaborar según formato del Anexo N° 8 y orientaciones indicadas en el Anexo N° 10 de las Bases Generales del Programa, adjuntando toda la documentación de respaldo correspondiente a dicha rendición de gastos, tales como originales de certificados, facturas y/o boletas de ventas de bienes y servicios, etc. Este Informe Final deberá entregarse en un plazo máximo de 30 días corridos desde finalizada la ejecución del proyecto. No se recibirán boletas o facturas emitidas a nombre de la Municipalidad de La Serena.

**CUARTO:** El Director de Desarrollo Comunitario del Municipio fiscalizará la correcta y completa ejecución del proyecto presentado, con la finalidad de velar que éste sea ejecutado con estricto cumplimiento a las Bases Generales y al presente convenio, conforme lo exige el punto 11.8 de las Bases Generales.



**QUINTO:** Las actividades a desarrollar en el proyecto deberán realizarse en los términos y condiciones propuestas por el adjudicatario en el Formulario de Postulación y en los formatos del mismo.

**SEXTO:** En el caso que no se diere cumplimiento a las obligaciones establecidas en el presente Convenio, en el Reglamento de Presupuestos Participativos aprobado por Decreto Alcaldicio N° 2202/10 de 7 de Junio de 2010, las Bases Generales y/o en la propuesta efectuada por el adjudicatario, la I. Municipalidad de La Serena administrativamente y sin forma de juicio hará efectivo el pagaré y pondrá término al Convenio, sin perjuicio que el Municipio se reserva el derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los fondos asignados, y para perseguir las responsabilidades penales y civiles correspondientes. Las citadas sanciones procederán también en el caso que el adjudicatario haga uso indebido de los recursos asignados al proyecto.

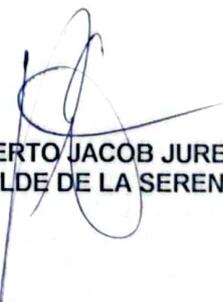
**SÉPTIMO:** Se deja expresa constancia que forma parte integrante del presente convenio las Bases Generales para el desarrollo de la "IV VERSIÓN PROGRAMA PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS VECINALES I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA", aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1068/12 de fecha 18 de Abril 2012, así como la propuesta del adjudicatario contenida en la postulación y en los formatos correspondientes, todos los cuales se dan por expresamente reproducidos. Asimismo, el adjudicatario deberá dar cumplimiento al Reglamento de Presupuestos Participativos aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 2202/10 de 7 de Junio de 2010.

**OCTAVO:** El adjudicatario en este acto entrega a la Ilustre Municipalidad de La Serena un pagaré emitido a la vista a favor de esta Municipalidad, firmada ante Notario Público por un monto igual a la suma adjudicada, señalada en la cláusula segunda, para efectos de garantizar el fiel cumplimiento del convenio y la correcta ejecución del proyecto. Será suficiente para acreditar el incumplimiento total o parcial de las obligaciones del convenio la sola certificación hecha por escrito del Director de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

**NOVENO:** Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

  
**LUIS VERGARA MUÑOZ**  
CLUB DEPORTIVO SOCIAL  
Y CULTURAL SAN LUIS



  
**ROBERTO JACOB JURE**  
ALCALDE DE LA SERENA



  
**LUCIANO MALUENDA VILLEGAS**  
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Interesados.
  - DIDECO
  - Depto. de Finanzas
  - Oficina de Partes
- RJJ/LMV/RFM/MPVV.





Ilustre Municipalidad de  
La Serena

**CONVENIO**  
**IV VERSIÓN PROGRAMA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS VECINALES**  
**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**  
**Y**  
**JUNTA DE VECINOS LA ESMERALDA UNIDAD VECINAL N° 19**

En La Serena, a 29 de Noviembre de 2012, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, Cédula Nacional de Identidad N° \_\_\_\_\_, ambos con domicilio para estos efectos en calle Prat N° 451, La Serena, en adelante "La Municipalidad", y **JUNTA DE VECINOS LA ESMERALDA UNIDAD VECINAL N° 19**, R.U.T N° 65.224.060-7, Personalidad Jurídica N° N° 137 de 31 agosto 1990, inscrito en el Registro de Transferencias N° 433 DE 3 JULIO 2008, con domicilio en Pasaje Toconao 2580, representado por doña **LIDIA ASUNCIÓN MORGADO LEYTON**, Cédula Nacional de Identidad N° \_\_\_\_\_ domiciliada en \_\_\_\_\_ en su calidad de Adjudicatario de la "IV VERSIÓN PROGRAMA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS VECINALES I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA", en adelante también "el adjudicatario", se conviene lo siguiente:

**PRIMERO:** Por Decreto Alcaldicio N° 1068/12 de fecha 18 de Abril 2012, se aprobaron las Bases Generales para la ejecución del "IV VERSIÓN PROGRAMA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS VECINALES I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA", mientras que por Decreto Alcaldicio N° 3465/12 de fecha 15 de noviembre de Octubre de 2012, se seleccionaron los proyectos ganadores, en las condiciones que se determinan en el mismo documento, y se ordenó suscribir el respectivo convenio.

**SEGUNDO:** Que en virtud de lo anterior, la Organización individualizada en la comparecencia, en su calidad de beneficiario de un proyecto ganador elegido mediante votación abierta y universal, recibirá de los fondos asignados a su respectivo sector, la suma total de \$ **3.777.000**, cantidad que se deberá invertir única y exclusivamente en la ejecución de los objetivos previstos en el proyecto presentado por el adjudicatario, denominado "**MATERIALES PARA AMPLIACIÓN BODEGA**". El aporte será entregado por la Municipalidad de La Serena, una vez aprobado el presente convenio mediante Decreto Alcaldicio, en un acto público cuya fecha será informada oportunamente y donde se entregarán además orientaciones respecto de la ejecución de los proyectos.

**TERCERO:** El plazo máximo para la ejecución del proyecto referido en la cláusula anterior será de 4 meses, a partir de la entrega del aporte por parte de la Municipalidad de La Serena. Una vez ejecutado el proyecto, el adjudicatario deberá hacer entrega de un Informe Final de Rendición que se deberá elaborar según formato del Anexo N° 8 y orientaciones indicadas en el Anexo N° 10 de las Bases Generales del Programa, adjuntando toda la documentación de respaldo correspondiente a dicha rendición de gastos, tales como originales de certificados, facturas y/o boletas de ventas de bienes y servicios, etc. Este Informe Final deberá entregarse en un plazo máximo de 30 días corridos desde finalizada la ejecución del proyecto. No se recibirán boletas o facturas emitidas a nombre de la Municipalidad de La Serena.

**CUARTO:** El Director de Desarrollo Comunitario del Municipio fiscalizará la correcta y completa ejecución del proyecto presentado, con la finalidad de velar que éste sea ejecutado con estricto cumplimiento a las Bases Generales y al presente convenio, conforme lo exige el punto 11.8 de las Bases Generales.



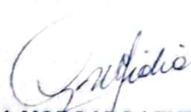
**QUINTO:** Las actividades a desarrollar en el proyecto deberán realizarse en los términos y condiciones propuestas por el adjudicatario en el Formulario de Postulación y en los formatos del mismo.

**SEXTO:** En el caso que no se diere cumplimiento a las obligaciones establecidas en el presente Convenio, en el Reglamento de Presupuestos Participativos aprobado por Decreto Alcaldicio N° 2202/10 de 7 de Junio de 2010, las Bases Generales y/o en la propuesta efectuada por el adjudicatario, la I. Municipalidad de La Serena administrativamente y sin forma de juicio hará efectivo el pagaré y pondrá término al Convenio, sin perjuicio que el Municipio se reserva el derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los fondos asignados, y para perseguir las responsabilidades penales y civiles correspondientes. Las citadas sanciones procederán también en el caso que el adjudicatario haga uso indebido de los recursos asignados al proyecto.

**SÉPTIMO:** Se deja expresa constancia que forma parte integrante del presente convenio las Bases Generales para el desarrollo de la "IV VERSIÓN PROGRAMA PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS VECINALES I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA", aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1068/12 de fecha 18 de Abril 2012, así como la propuesta del adjudicatario contenida en la postulación y en los formatos correspondientes, todos los cuales se dan por expresamente reproducidos. Asimismo, el adjudicatario deberá dar cumplimiento al Reglamento de Presupuestos Participativos aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 2202/10 de 7 de Junio de 2010.

**OCTAVO:** El adjudicatario en este acto entrega a la Ilustre Municipalidad de La Serena un pagaré emitido a la vista a favor de esta Municipalidad, firmada ante Notario Público por un monto igual a la suma adjudicada, señalada en la cláusula segunda, para efectos de garantizar el fiel cumplimiento del convenio y la correcta ejecución del proyecto. Será suficiente para acreditar el incumplimiento total o parcial de las obligaciones del convenio la sola certificación hecha por escrito del Director de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

**NOVENO:** Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

  
**LIDIA MORGADO LEYTON**  
JUNTA DE VECINOS LA ESMERALDA  
UNIDAD VECINAL N° 19



  
**ROBERTO JACOB JURE**  
ALCALDE DE LA SERENA



  
**LUCIANO MALUENDA VILLEGAS**  
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Interesados.
  - DIDECO
  - Depto. de Finanzas
  - Oficina de Partes
- RJJ/LMV/RFM/MPVV.





Ilustre Municipalidad de  
La Serena

**CONVENIO**  
**IV VERSIÓN PROGRAMA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS VECINALES**  
**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**  
**Y**  
**ORGANIZACIÓN SOCIAL Y CULTURAL LOS MORROS**

En La Serena, a 29 de Noviembre 2012, entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE** Cédula Nacional de Identidad N° , ambos con domicilio para estos efectos en calle Prat N° 451, La Serena, en adelante "La Municipalidad", y **ORGANIZACIÓN SOCIAL Y CULTURAL LOS MORROS**, R.U.T N° 65.010.929-5, Personalidad Jurídica N° 1760 17 de Abril 2009, inscrito en el Registro de Transferencias N° N° 466 15 de Julio 2009, con domicilio en Los Morros 4920 La Serena, representado por don **ALEX MAURICIO CORTÉS RAMOS**, Cédula Nacional de Identidad N° domiciliado en en su calidad de Adjudicatario de la "IV VERSIÓN PROGRAMA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS VECINALES I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA", en adelante también "el adjudicatario", se conviene lo siguiente:

**PRIMERO:** Por Decreto Alcaldicio N° 1068/12 de fecha 18 de Abril 2012, se aprobaron las Bases Generales para la ejecución del "IV VERSIÓN PROGRAMA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS VECINALES I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA", mientras que por Decreto Alcaldicio N° 3465/12 de fecha 15 de noviembre de 2012, se seleccionaron los proyectos ganadores, en las condiciones que se determinan en el mismo documento, y se ordenó suscribir el respectivo convenio.

**SEGUNDO:** Que en virtud de lo anterior, la Organización individualizada en la comparecencia, en su calidad de beneficiario de un proyecto ganador elegido mediante votación abierta y universal, recibirá de los fondos asignados a su respectivo sector, la suma total de \$ **3.618.000**, cantidad que se deberá invertir única y exclusivamente en la ejecución de los objetivos previstos en el proyecto presentado por el adjudicatario, denominado "**MÓDULOS BAÑOS Y COCINA**". El aporte será entregado por la Municipalidad de La Serena, una vez aprobado el presente convenio mediante Decreto Alcaldicio, en un acto público cuya fecha será informada oportunamente y donde se entregarán además orientaciones respecto de la ejecución de los proyectos.

**TERCERO:** El plazo máximo para la ejecución del proyecto referido en la cláusula anterior será de 4 meses, a partir de la entrega del aporte por parte de la Municipalidad de La Serena. Una vez ejecutado el proyecto, el adjudicatario deberá hacer entrega de un Informe Final de Rendición que se deberá elaborar según formato del Anexo N° 8 y orientaciones indicadas en el Anexo N° 10 de las Bases Generales del Programa, adjuntando toda la documentación de respaldo correspondiente a dicha rendición de gastos, tales como originales de certificados, facturas y/o boletas de ventas de bienes y servicios, etc. Este Informe Final deberá entregarse en un plazo máximo de 30 días corridos desde finalizada la ejecución del proyecto. No se recibirán boletas o facturas emitidas a nombre de la Municipalidad de La Serena.

**CUARTO:** El Director de Desarrollo Comunitario del Municipio fiscalizará la correcta y completa ejecución del proyecto presentado, con la finalidad de velar que éste sea ejecutado con estricto cumplimiento a las Bases Generales y al presente convenio, conforme lo exige el punto 11.8 de las Bases Generales.



CONVENIO  
IV VERSIÓN PROGRAMA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS VECINALES  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA  
Y  
VERDEJO FUTBOL CLUB

En La Serena, a 29 de Noviembre de 2012, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por su Alcalde don **ROBERTO ELÍAS JACOB JURE**, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] ambos con domicilio para estos efectos en calle Prat N° 451, La Serena, en adelante "La Municipalidad", y **VERDEJO FUTBOL CLUB**, R.U.T N° 65.052.057-2, Personalidad Jurídica N°401714-5 del 22 de Agosto de 2011 del IND, inscrito en el Registro de Transferencias N° 746 del 9 de noviembre de 2012, con domicilio en Las Añañucas N°1052, representado por don **ROBERTO CASTILLO HENRIQUEZ**. Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] domiciliado en [redacted] en su calidad de Adjudicatario de la "IV VERSIÓN PROGRAMA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS VECINALES I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA", en adelante también "el adjudicatario", se conviene lo siguiente:

**PRIMERO:** Por Decreto Alcaldicio N° 1068/12 de fecha 18 de Abril 2012, se aprobaron las Bases Generales para la ejecución del "IV VERSIÓN PROGRAMA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS VECINALES I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA", mientras que por Decreto Alcaldicio N° 3465/12 de fecha 15 de Noviembre de 2012, se seleccionaron los proyectos ganadores, en las condiciones que se determinan en el mismo documento, y se ordenó suscribir el respectivo convenio.

**SEGUNDO:** Que en virtud de lo anterior, la Organización individualizada en la comparecencia, en su calidad de beneficiario de un proyecto ganador elegido mediante votación abierta y universal, recibirá de los fondos asignados a su respectivo sector, la suma total de \$ 2.093.000, cantidad que se deberá invertir única y exclusivamente en la ejecución de los objetivos previstos en el proyecto presentado por el adjudicatario, denominado "TALLERES DE FÚTBOL PARA ADOLESCENTES: FÚTBOL SIN BARRERAS". El aporte será entregado por la Municipalidad de La Serena, una vez aprobado el presente convenio mediante Decreto Alcaldicio, en un acto público cuya fecha será informada oportunamente y donde se entregarán además orientaciones respecto de la ejecución de los proyectos.

**TERCERO:** El plazo máximo para la ejecución del proyecto referido en la cláusula anterior será de 6 meses, a partir de la entrega del aporte por parte de la Municipalidad de La Serena. Una vez ejecutado el proyecto, el adjudicatario deberá hacer entrega de un Informe Final de Rendición que se deberá elaborar según formato del Anexo N° 8 y orientaciones indicadas en el Anexo N° 10 de las Bases Generales del Programa, adjuntando toda la documentación de respaldo correspondiente a dicha rendición de gastos, tales como originales de certificados, facturas y/o boletas de ventas de bienes y servicios, etc. Este Informe Final deberá entregarse en un plazo máximo de 30 días corridos desde finalizada la ejecución del proyecto. **No se recibirán** boletas o facturas emitidas a nombre de la Municipalidad de La Serena.

**CUARTO:** El Director de Desarrollo Comunitario del Municipio fiscalizará la correcta y completa ejecución del proyecto presentado, con la finalidad de velar que éste sea ejecutado con estricto cumplimiento a las Bases Generales y al presente convenio, conforme lo exige el punto 11.8 de las Bases Generales.



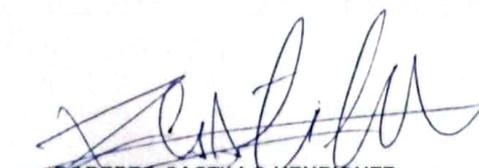
**QUINTO:** Las actividades a desarrollar en el proyecto deberán realizarse en los términos y condiciones propuestas por el adjudicatario en el Formulario de Postulación y en los formatos del mismo.

**SEXTO:** En el caso que no se diere cumplimiento a las obligaciones establecidas en el presente Convenio, en el Reglamento de Presupuestos Participativos aprobado por Decreto Alcaldicio N° 2202/10 de 7 de Junio de 2010, las Bases Generales y/o en la propuesta efectuada por el adjudicatario, la I. Municipalidad de La Serena administrativamente y sin forma de juicio hará efectivo el pagaré y pondrá término al Convenio, sin perjuicio que el Municipio se reserva el derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los fondos asignados, y para perseguir las responsabilidades penales y civiles correspondientes. Las citadas sanciones procederán también en el caso que el adjudicatario haga uso indebido de los recursos asignados al proyecto.

**SÉPTIMO:** Se deja expresa constancia que forma parte integrante del presente convenio las Bases Generales para el desarrollo de la "IV VERSIÓN PROGRAMA PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS VECINALES I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA", aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1068/12 de fecha 18 de Abril 2012, así como la propuesta del adjudicatario contenida en la postulación y en los formatos correspondientes, todos los cuales se dan por expresamente reproducidos. Asimismo, el adjudicatario deberá dar cumplimiento al Reglamento de Presupuestos Participativos aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 2202/10 de 7 de Junio de 2010.

**OCTAVO:** El adjudicatario en este acto entrega a la Ilustre Municipalidad de La Serena un pagaré emitido a la vista a favor de esta Municipalidad, firmada ante Notario Público por un monto igual a la suma adjudicada, señalada en la cláusula segunda, para efectos de garantizar el fiel cumplimiento del convenio y la correcta ejecución del proyecto. Será suficiente para acreditar el incumplimiento total o parcial de las obligaciones del convenio la sola certificación hecha por escrito del Director de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

**NOVENO:** Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

  
**ROBERTO CASTILLO HENRÍQUEZ**  
VERDEJO FUTBOL CLUB

  
  
**ROBERTO JACOB JURE**  
ALCALDE DE LA SERENA

  
  
**LUCIANO MALUENDA VILLEGAS**  
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Interesados.
  - DIDECO
  - Depto. de Finanzas
  - Oficina de Partes
- RJJ/LMV/RFM/MPVV.



**CONVENIO**  
**IV VERSIÓN PROGRAMA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS VECINALES**  
**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**  
**Y**  
**ORGANIZACIÓN LA SERENA SUR AL FUTURO**

En La Serena, a 9 de Noviembre de 2012, entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por su Alcalde don **RAUL SALDÍVAR AUGER**, Cédula Nacional de Identidad N° \_\_\_\_\_ ambos con domicilio para estos efectos en calle Prat N° 451, La Serena, en adelante "La Municipalidad", y **ORGANIZACIÓN LA SERENA SUR AL FUTURO**, R.U.T N° 65.818.800-3, Personalidad Jurídica N° 1531 del 05/06/07, inscrito en el Registro de Transferencias N° 419 del 13/06/2011, con domicilio en GABRIEL GONZALEZ VIDELA HUERTO N° 122, representado por doña **LUCY ALZAMORA YAÑEZ**, Cédula Nacional de Identidad N° \_\_\_\_\_ domiciliada en \_\_\_\_\_ en su calidad de Adjudicatario de la "IV VERSIÓN PROGRAMA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS VECINALES I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA", en adelante también "el adjudicatario", se conviene lo siguiente:

**PRIMERO:** Por Decreto Alcaldicio N° 1068/12 de fecha 18 de Abril 2012, se aprobaron las Bases Generales para la ejecución del "IV VERSIÓN PROGRAMA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS VECINALES I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA", mientras que por Decreto Alcaldicio N° 3362/12 de 7 de Noviembre de 2012, se seleccionaron los proyectos ganadores, en las condiciones que se determinan en el mismo documento, y se ordenó suscribir el respectivo convenio.

**SEGUNDO:** Que en virtud de lo anterior, la Organización individualizada en la comparecencia, en su calidad de beneficiario de un proyecto ganador elegido mediante votación abierta y universal, recibirá de los fondos asignados a su respectivo sector, la suma total de \$ 4.040.000.-, cantidad que se deberá invertir única y exclusivamente en la ejecución de los objetivos previstos en el proyecto presentado por el adjudicatario, denominado "BASE DE RADIOCOMUNICACIÓN PARA EMERGENCIA Y CATÁSTROFE SECTOR PAMPA". El aporte será entregado por la Municipalidad de La Serena, una vez aprobado el presente convenio mediante Decreto Alcaldicio, en un acto público cuya fecha será informada oportunamente y donde se entregarán además orientaciones respecto de la ejecución de los proyectos.

**TERCERO:** El plazo máximo para la ejecución del proyecto referido en la cláusula anterior será de 4 meses, a partir de la entrega del aporte por parte de la Municipalidad de La Serena. Una vez ejecutado el proyecto, el adjudicatario deberá hacer entrega de un Informe Final de Rendición que se deberá elaborar según formato del Anexo N° 8 y orientaciones indicadas en el Anexo N° 10 de las Bases Generales del Programa, adjuntando toda la documentación de respaldo correspondiente a dicha rendición de gastos, tales como originales de certificados, facturas y/o boletas de ventas de bienes y servicios, etc. Este Informe Final deberá entregarse en un plazo máximo de 30 días corridos desde finalizada la ejecución del proyecto. No se recibirán boletas o facturas emitidas a nombre de la Municipalidad de La Serena.

**CUARTO:** El Director de Desarrollo Comunitario del Municipio fiscalizará la correcta y completa ejecución del proyecto presentado, con la finalidad de velar que éste sea ejecutado con estricto cumplimiento a las Bases Generales y al presente convenio, conforme lo exige el punto 11.8 de las Bases Generales.

**QUINTO:** Las actividades a desarrollar en el proyecto deberán realizarse en los términos y condiciones propuestas por el adjudicatario en el Formulario de Postulación y en los formatos del mismo.

**SEXTO:** En el caso que no se diere cumplimiento a las obligaciones establecidas en el presente Convenio, en el Reglamento de Presupuestos Participativos aprobado por



Decreto Alcaldicio N° 2202/10 de 7 de Junio de 2010, las Bases Generales y/o en la propuesta efectuada por el adjudicatario, la I. Municipalidad de La Serena administrativamente y sin forma de juicio hará efectivo el pagaré y pondrá término al Convenio, sin perjuicio que el Municipio se reserva el derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los fondos asignados, y para perseguir las responsabilidades penales y civiles correspondientes. Las citadas sanciones procederán también en el caso que el adjudicatario haga uso indebido de los recursos asignados al proyecto.

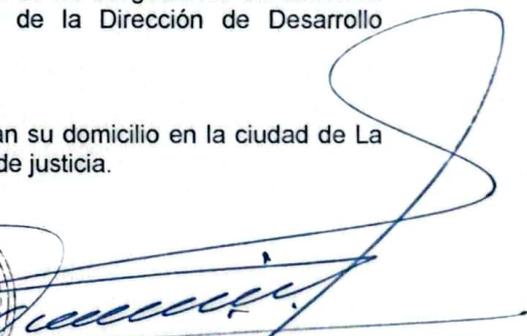
**SÉPTIMO:** Se deja expresa constancia que forma parte integrante del presente convenio las Bases Generales para el desarrollo de la "IV VERSIÓN PROGRAMA PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS VECINALES I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA", aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1068/12 de fecha 18 de Abril 2012, así como la propuesta del adjudicatario contenida en la postulación y en los formatos correspondientes, todos los cuales se dan por expresamente reproducidos. Asimismo, el adjudicatario deberá dar cumplimiento al Reglamento de Presupuestos Participativos aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 2202/10 de 7 de Junio de 2010.

**OCTAVO:** El adjudicatario en este acto entrega a la Ilustre Municipalidad de La Serena un pagaré emitido a la vista a favor de esta Municipalidad, firmada ante Notario Público por un monto igual a la suma adjudicada, señalada en la cláusula segunda, para efectos de garantizar el fiel cumplimiento del convenio y la correcta ejecución del proyecto. Será suficiente para acreditar el incumplimiento total o parcial de las obligaciones del convenio la sola certificación hecha por escrito del Director de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

**NOVENO:** Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

  
LUCY ALZAMORA YAÑEZ  
ORGANIZACIÓN LA SERENA SUR AL FUTURO



  
RAÚL SALDIVAR AUGER  
ALCALDE DE LA SERENA



  
LUCIANO MALUENDA VILLEGAS  
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Interesados.
  - DIDECO
  - Depto. de Finanzas
  - Oficina de Partes
  - Jurídico
- RSA/LMV/RFM/MPW





Ilustre Municipalidad de  
La Serena

**CONVENIO**  
**IV VERSIÓN PROGRAMA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS VECINALES**  
**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**  
**Y**  
**JUNTA DE VECINOS N°16 JOSE MIGUEL CARRERA**

En La Serena, a 29 de Noviembre de 2012, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por su Alcalde don **ROBERTO ELÍAS JACOB JURE**, Cédula Nacional de Identidad N° \_\_\_\_\_ ambos con domicilio para estos efectos en calle Prat N° 451, La Serena, en adelante "La Municipalidad", y **JUNTA DE VECINOS N°16 JOSE MIGUEL CARRERA**, R.U.T N° **75.195.800-5**, Personalidad Jurídica N° **33 del 22/02/1990**, inscrito en el Registro de Transferencias N° 552 del 26/07/2010, con domicilio en **BALMACEDA 4635**, representado por doña **ANA RIVERA RAMIREZ**, Cédula Nacional de Identidad N° \_\_\_\_\_ domiciliada en \_\_\_\_\_ en su calidad de Adjudicatario de la "IV VERSIÓN PROGRAMA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS VECINALES DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA", en adelante también "el adjudicatario", se conviene lo siguiente:

**PRIMERO:** Por Decreto Alcaldicio N° 1068/12 de fecha 18 de Abril 2012, se aprobaron las Bases Generales para la ejecución del "IV VERSIÓN PROGRAMA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS VECINALES I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA", mientras que por Decreto Alcaldicio N°3465/12 de fecha 15 de noviembre de 2012, se seleccionaron los proyectos ganadores, en las condiciones que se determinan en el mismo documento, y se ordenó suscribir el respectivo convenio.

**SEGUNDO:** Que en virtud de lo anterior, la Organización individualizada en la comparecencia, en su calidad de beneficiario de un proyecto ganador elegido mediante votación abierta y universal, recibirá de los fondos asignados a su respectivo sector, la suma total de \$ \$ 2.997.000, cantidad que se deberá invertir única y exclusivamente en la ejecución de los objetivos previstos en el proyecto presentado por el adjudicatario, denominado "MEJORAMIENTO DE BAÑOS Y COCINA SEDE SOCIAL". El aporte será entregado por la Municipalidad de La Serena, una vez aprobado el presente convenio mediante Decreto Alcaldicio, en un acto público cuya fecha será informada oportunamente y donde se entregarán además orientaciones respecto de la ejecución de los proyectos.

**TERCERO:** El plazo máximo para la ejecución del proyecto referido en la cláusula anterior será de 4 meses, a partir de la entrega del aporte por parte de la Municipalidad de La Serena. Una vez ejecutado el proyecto, el adjudicatario deberá hacer entrega de un Informe Final de Rendición que se deberá elaborar según formato del Anexo N° 8 y orientaciones indicadas en el Anexo N° 10 de las Bases Generales del Programa, adjuntando toda la documentación de respaldo correspondiente a dicha rendición de gastos, tales como originales de certificados, facturas y/o boletas de ventas de bienes y servicios, etc. Este Informe Final deberá entregarse en un plazo máximo de 30 días corridos desde finalizada la ejecución del proyecto. No se recibirán boletas o facturas emitidas a nombre de la Municipalidad de La Serena.

**CUARTO:** El Director de Desarrollo Comunitario del Municipio fiscalizará la correcta y completa ejecución del proyecto presentado, con la finalidad de velar que éste sea ejecutado con estricto cumplimiento a las Bases Generales y al presente convenio, conforme lo exige el punto 11.8 de las Bases Generales.



**QUINTO:** Las actividades a desarrollar en el proyecto deberán realizarse en los términos y condiciones propuestas por el adjudicatario en el Formulario de Postulación y en los formatos del mismo.

**SEXTO:** En el caso que no se diere cumplimiento a las obligaciones establecidas en el presente Convenio, en el Reglamento de Presupuestos Participativos aprobado por Decreto Alcaldicio N° 2202/10 de 7 de Junio de 2010, las Bases Generales y/o en la propuesta efectuada por el adjudicatario, la I. Municipalidad de La Serena administrativamente y sin forma de juicio hará efectivo el pagaré y pondrá término al Convenio, sin perjuicio que el Municipio se reserva el derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los fondos asignados, y para perseguir las responsabilidades penales y civiles correspondientes. Las citadas sanciones procederán también en el caso que el adjudicatario haga uso indebido de los recursos asignados al proyecto.

**SÉPTIMO:** Se deja expresa constancia que forma parte integrante del presente convenio las Bases Generales para el desarrollo de la "IV VERSIÓN PROGRAMA PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS VECINALES I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA", aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1068/12 de fecha 18 de Abril 2012, así como la propuesta del adjudicatario contenida en la postulación y en los formatos correspondientes, todos los cuales se dan por expresamente reproducidos. Asimismo, el adjudicatario deberá dar cumplimiento al Reglamento de Presupuestos Participativos aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 2202/10 de 7 de Junio de 2010.

**OCTAVO:** El adjudicatario en este acto entrega a la Ilustre Municipalidad de La Serena un pagaré emitido a la vista a favor de esta Municipalidad, firmada ante Notario Público por un monto igual a la suma adjudicada, señalada en la cláusula segunda, para efectos de garantizar el fiel cumplimiento del convenio y la correcta ejecución del proyecto. Será suficiente para acreditar el incumplimiento total o parcial de las obligaciones del convenio la sola certificación hecha por escrito del Director de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

**NOVENO:** Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

  
ANA RIVERA RAMIREZ  
JUNTA DE VECINOS N°16  
JOSE MIGUEL CARRERA



  
LUCIANO MALUENDA VILLEGAS  
SECRETARIO MUNICIPAL



  
ROBERTO JACOB JURE  
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Interesados.
  - DIDECO
  - Depto. de Finanzas
  - Oficina de Partes
- RJ/LM/RFM/MPVV.





**CONVENIO**  
**IV VERSIÓN PROGRAMA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS VECINALES**  
**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**  
**Y**  
**JUNTA DE VECINOS 4-R HUACHALALUME**

En La Serena, a 9 de Noviembre de 2012, entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por su Alcalde don **RAUL SALDÍVAR AUGER** Cédula Nacional de Identidad N° \_\_\_\_\_ ambos con domicilio para estos efectos en calle Prat N° 451, La Serena, en adelante "La Municipalidad", y **JUNTA DE VECINOS 4-R HUACHALALUME**, R.U.T N° 65.034.671-8, Personalidad Jurídica N° 1980 del 21/12/10, inscrito en el Registro de Transferencias N° 725 del 24/08/12, con domicilio en Calle Principal s/n Huachalalume, representado por don **MARIO SALAS ALTAMIRANO**, Cédula Nacional de Identidad N° \_\_\_\_\_ domiciliado en \_\_\_\_\_ en su calidad de Adjudicatario de la "IV VERSIÓN PROGRAMA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS VECINALES I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA", en adelante también "el adjudicatario", se conviene lo siguiente:

**PRIMERO:** Por Decreto Alcaldicio N° 1068/12 de fecha 18 de Abril 2012, se aprobaron las Bases Generales para la ejecución del "IV VERSIÓN PROGRAMA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS VECINALES I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA", mientras que por Decreto Alcaldicio N° 3362/12 de 7 de Noviembre de 2012, se seleccionaron los proyectos ganadores, en las condiciones que se determinan en el mismo documento, y se ordenó suscribir el respectivo convenio.

**SEGUNDO:** Que en virtud de lo anterior, la Organización individualizada en la comparecencia, en su calidad de beneficiario de un proyecto ganador elegido mediante votación abierta y universal, recibirá de los fondos asignados a su respectivo sector, la suma total de \$ 2.920.000.- cantidad que se deberá invertir única y exclusivamente en la ejecución de los objetivos previstos en el proyecto presentado por el adjudicatario, denominado "MEJORAMIENTO PLAZAS HUACHALALUME". El aporte será entregado por la Municipalidad de La Serena, una vez aprobado el presente convenio mediante Decreto Alcaldicio, en un acto público cuya fecha será informada oportunamente y donde se entregarán además orientaciones respecto de la ejecución de los proyectos.

**TERCERO:** El plazo máximo para la ejecución del proyecto referido en la cláusula anterior será de 6 meses, a partir de la entrega del aporte por parte de la Municipalidad de La Serena. Una vez ejecutado el proyecto, el adjudicatario deberá hacer entrega de un Informe Final de Rendición que se deberá elaborar según formato del Anexo N° 8 y orientaciones indicadas en el Anexo N° 10 de las Bases Generales del Programa, adjuntando toda la documentación de respaldo correspondiente a dicha rendición de gastos, tales como originales de certificados, facturas y/o boletas de ventas de bienes y servicios, etc. Este Informe Final deberá entregarse en un plazo máximo de 30 días corridos desde finalizada la ejecución del proyecto. **No se recibirán** boletas o facturas emitidas a nombre de la Municipalidad de La Serena.

**CUARTO:** El Director de Desarrollo Comunitario del Municipio fiscalizará la correcta y completa ejecución del proyecto presentado, con la finalidad de velar que éste sea ejecutado con estricto cumplimiento a las Bases Generales y al presente convenio, conforme lo exige el punto 11.8 de las Bases Generales.

**QUINTO:** Las actividades a desarrollar en el proyecto deberán realizarse en los términos y condiciones propuestas por el adjudicatario en el Formulario de Postulación y en los formatos del mismo.

**SEXTO:** En el caso que no se diere cumplimiento a las obligaciones establecidas en el presente Convenio, en el Reglamento de Presupuestos Participativos aprobado por Decreto Alcaldicio N° 2202/10 de 7 de Junio de 2010, las Bases Generales y/o en la propuesta efectuada por el adjudicatario, la I. Municipalidad de La Serena



administrativamente y sin forma de juicio hará efectivo el pagaré y pondrá término al Convenio, sin perjuicio que el Municipio se reserva el derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los fondos asignados, y para perseguir las responsabilidades penales y civiles correspondientes. Las citadas sanciones procederán también en el caso que el adjudicatario haga uso indebido de los recursos asignados al proyecto.

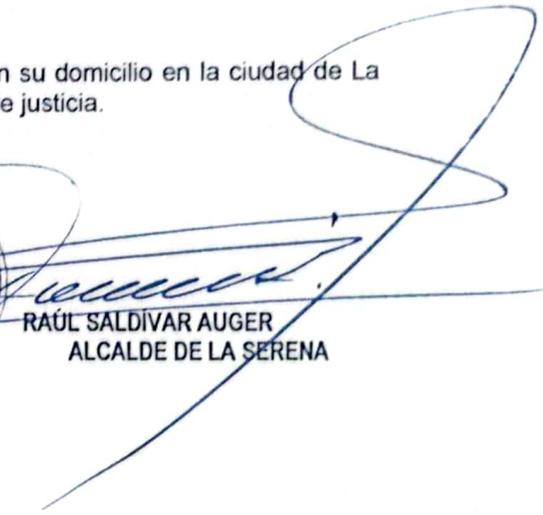
**SÉPTIMO:** Se deja expresa constancia que forma parte integrante del presente convenio las Bases Generales para el desarrollo de la "IV VERSIÓN PROGRAMA PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS VECINALES I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA", aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1068/12 de fecha 18 de Abril 2012, así como la propuesta del adjudicatario contenida en la postulación y en los formatos correspondientes, todos los cuales se dan por expresamente reproducidos. Asimismo, el adjudicatario deberá dar cumplimiento al Reglamento de Presupuestos Participativos aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 2202/10 de 7 de Junio de 2010.

**OCTAVO:** El adjudicatario en este acto entrega a la Ilustre Municipalidad de La Serena un pagaré emitido a la vista a favor de esta Municipalidad, firmada ante Notario Público por un monto igual a la suma adjudicada, señalada en la cláusula segunda, para efectos de garantizar el fiel cumplimiento del convenio y la correcta ejecución del proyecto. Será suficiente para acreditar el incumplimiento total o parcial de las obligaciones del convenio la sola certificación hecha por escrito del Director de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

**NOVENO:** Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

  
MARIO SALAS ALTAMIRANO  
JUNTA DE VECINOS 4-R HUACHALALUME



  
RAÚL SALDIVAR AUGER  
ALCALDE DE LA SERENA



  
LUCIANO MALUENDA VILLEGAS  
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Interesados.
  - DIDECO
  - Depto. de Finanzas
  - Oficina de Partes
  - Jurídico
- RSALM/RFM/MPW





Ilustre Municipalidad de  
La Serena

**CONVENIO**  
**IV VERSIÓN PROGRAMA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS VECINALES**  
**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**  
**Y**  
**ORGANIZACIÓN DE ADELANTO PRISCO CONTA COQUIMBITO**

En La Serena, a 29 de noviembre de 2012, entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, Cédula Nacional de Identidad N° \_\_\_\_\_ ambos con domicilio para estos efectos en calle Prat N° 451, La Serena, en adelante "La Municipalidad", y "**ORGANIZACIÓN DE ADELANTO PRISCO CONTA COQUIMBITO**", R.U.T N° 65.003.709-k, Personalidad Jurídica N° 1720 del 21 de Enero de 2009, inscrito en el Registro de Transferencias N° 481 de 25 de Septiembre de 2009, con domicilio en Parcela 13 sitio b, representado por doña **PALMIRA ÁLVAREZ MORALES**, Cédula Nacional de Identidad N° \_\_\_\_\_ domiciliado (a) en \_\_\_\_\_ en su calidad de Adjudicatario de la "IV VERSIÓN PROGRAMA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2012 DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA", en adelante también "el adjudicatario", se conviene lo siguiente:

**PRIMERO:** Por Decreto Alcaldicio N° 1068/12 de fecha 18 de Abril 2012, se aprobaron las Bases Generales para la ejecución del "IV VERSIÓN PROGRAMA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS VECINALES I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA", mientras que por Decreto Alcaldicio N° 3465/12 de fecha 15 de noviembre de 2012, se seleccionaron los proyectos ganadores, en las condiciones que se determinan en el mismo documento, y se ordenó suscribir el respectivo convenio.

**SEGUNDO:** Que en virtud de lo anterior, la Organización individualizada en la comparecencia, en su calidad de beneficiario de un proyecto ganador elegido mediante votación abierta y universal, recibirá de los fondos asignados a su respectivo sector, la suma total de \$ **915.000**, cantidad que se deberá invertir única y exclusivamente en la ejecución de los objetivos previstos en el proyecto presentado por el adjudicatario, denominado "**EQUIPANDO NUESTRA COCINA**". El aporte será entregado por la Municipalidad de La Serena, una vez aprobado el presente convenio mediante Decreto Alcaldicio, en un acto público cuya fecha será informada oportunamente y donde se entregarán además orientaciones respecto de la ejecución de los proyectos.

**TERCERO:** El plazo máximo para la ejecución del proyecto referido en la cláusula anterior será de 2 meses, a partir de la entrega del aporte por parte de la Municipalidad de La Serena. Una vez ejecutado el proyecto, el adjudicatario deberá hacer entrega de un Informe Final de Rendición que se deberá elaborar según formato del Anexo N° 8 y orientaciones indicadas en el Anexo N° 10 de las Bases Generales del Programa, adjuntando toda la documentación de respaldo correspondiente a dicha rendición de gastos, tales como originales de certificados, facturas y/o boletas de ventas de bienes y servicios, etc. Este Informe Final deberá entregarse en un plazo máximo de 30 días corridos desde finalizada la ejecución del proyecto. No se recibirán boletas o facturas emitidas a nombre de la Municipalidad de La Serena.

**CUARTO:** El Director de Desarrollo Comunitario del Municipio fiscalizará la correcta y completa ejecución del proyecto presentado, con la finalidad de velar que éste sea ejecutado con estricto cumplimiento a las Bases Generales y al presente convenio, conforme lo exige el punto 11.8 de las Bases Generales.



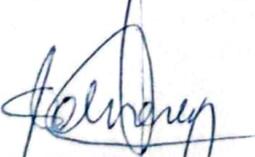
**QUINTO:** Las actividades a desarrollar en el proyecto deberán realizarse en los términos y condiciones propuestas por el adjudicatario en el Formulario de Postulación y en los formatos del mismo.

**SEXTO:** En el caso que no se diere cumplimiento a las obligaciones establecidas en el presente Convenio, en el Reglamento de Presupuestos Participativos aprobado por Decreto Alcaldicio N° 2202/10 de 7 de Junio de 2010, las Bases Generales y/o en la propuesta efectuada por el adjudicatario, la I. Municipalidad de La Serena administrativamente y sin forma de juicio hará efectivo el pagaré y pondrá término al Convenio, sin perjuicio que el Municipio se reserva el derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los fondos asignados, y para perseguir las responsabilidades penales y civiles correspondientes. Las citadas sanciones procederán también en el caso que el adjudicatario haga uso indebido de los recursos asignados al proyecto.

**SÉPTIMO:** Se deja expresa constancia que forma parte integrante del presente convenio las Bases Generales para el desarrollo de la "IV VERSIÓN PROGRAMA PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS VECINALES I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA", aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1068/12 de fecha 18 de Abril 2012, así como la propuesta del adjudicatario contenida en la postulación y en los formatos correspondientes, todos los cuales se dan por expresamente reproducidos. Asimismo, el adjudicatario deberá dar cumplimiento al Reglamento de Presupuestos Participativos aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 2202/10 de 7 de Junio de 2010.

**OCTAVO:** El adjudicatario en este acto entrega a la Ilustre Municipalidad de La Serena un pagaré emitido a la vista a favor de esta Municipalidad, firmada ante Notario Público por un monto igual a la suma adjudicada, señalada en la cláusula segunda, para efectos de garantizar el fiel cumplimiento del convenio y la correcta ejecución del proyecto. Será suficiente para acreditar el incumplimiento total o parcial de las obligaciones del convenio la sola certificación hecha por escrito del Director de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

**NOVENO:** Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

  
**PALMIRA ALVAREZ MORALES**  
ORGANIZACIÓN DE ADELANTO PRISCO CONTA  
COQUIMBITO



  
**ROBERTO JACOB JURE**  
ALCALDE DE LA SERENA



  
**LUCIANO MALUENDA VILLEGAS**  
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Interesados.
  - DIDECO
  - Depto. de Finanzas
  - Oficina de Partes
- RJJ/LMWRFM/MPVV.

